

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: AÉREO

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO AÉREO (DIR3 EA0019698) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dg-aereo-grumat-programacion@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Registrar las horas de vuelo del personal de la Guardia Civil que vuela en las aeronaves del Servicio Aéreo de la Guardia Civil. Registrar las habilitaciones que poseen y el personal que está habilitado para pilotar aeronaves pilotadas por control remoto "RPAS", sus habilitaciones y Unidad de destino.
	No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
PROCEDENCIA	Los datos son obtenidos del propio interesado, del Comandante de la aeronave, Jefatura de Enseñanza, Unidades del Cuerpo y empresas que proporcionen formación.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Empleo, nombre y apellidos, DNI, número personal ALFIL, habilitaciones de vuelo y para pilotar "RPAS", Unidad de destino.
CESIONES	Unidades de la Guardia Civil, Jefatura de Enseñanza, empresas que proporcionen formación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-Ley 48/1960 sobre Navegación Aérea. -Ley 29/2014 de Régimen de Personal de la Guardia Civil. -Orden PRE/2059/2011 regula la valoración de la formación teórica y práctica y la experiencia como piloto adquiridas al servicio de las Fuerzas Armadas españolas o de la Guardia Civil para la obtención de los títulos y licencias requeridos a los pilotos de helicópteros civiles.
	Es obligatorio facilitar los datos al realizarse el tratamiento para cumplir con una obligación legal.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal.
	Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento.
	Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.
	Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.